

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 23 de Junio de 1961

Núm. 143

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

ANUNCIO DE SUBASTA

Relación y detalle de lotes para la subasta:

LOTE núm. 1. — Automóvil marca Seat—1400, tasado en 45.000,00 pesetas.

LOTE núm. 2. — Automóvil marca SIMCA — 8«1200», tasado en 30.000, pesetas.

LOTE núm. 3. — Motocicleta marca BSA, con motor n.º HM-22-2079, tasada en 2.000,00 pesetas.

LOTE núm. 4. — Motocicleta marca BSA, con motor n.º 29087, tasada en 2.000,00

La subasta se celebrará el día 11 de Julio de 1961, a las 13 horas, en el local de la Jefatura de Obras Públicas de León, calle de Ordoño II, número 27.

La admisión de pliegos se hará en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de León, terminando el plazo el día 10 de Julio a las 11 horas.

Los vehículos a subastar podrán examinarse en los garajes de Obras Públicas, carretera de Caboalles, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.

El importe de los anuncios para la subasta será abonado a prorrato por los adjudicatarios.

Las demás condiciones de la subasta estarán de manifiesto al público en las oficinas de esta Jefatura.

León, 21 de Junio de 1961.—El Ingeniero Jefe Presidente de la Junta Provincial para la subasta, Daniel Sáenz de Miera Delgado.

2649

Núm. 834.—112,90 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero ANUNCIO

Pantano de Barrios de Luna
Zona Regable

Proyecto de Redes de Acequias, Desagües y Caminos del Canal de Matalobos

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Por Orden Ministerial de 31 de Mayo de 1961, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Redes y Acequias, desagües y Caminos del Canal de Matalobos.

El Proyecto ha sido redactado con fecha 31 de Enero de 1961 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Mariano Palancar Penella.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por particulares y corporaciones cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Santa Marina del Rey, Bustillo, Urdiales, Santa María y Valdefuentes del Páramo, Laguna Dalga y Villazala, de la provincia de León, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid (Muro, núm. 5).

El Proyecto comprende las obras siguientes:

Primero.—*Acequias y Desagües*

Se proyectan 21 acequias con una longitud total de 47.193 metros, todas ellas de hormigón, y 22 desagües con una longitud total de 59.689 me

tros, necesarios para regar la zona dominada por el Canal de Matalobos que termina cerca del camino de Azares del Páramo a Laguna Dalga.

La superficie regada por las acequias y tomas directas del Canal es de 7.813 hectáreas.

Segundo.—*Caminos*

Se proyecta el acondicionamiento y mejora de los caminos principales de la zona que se indican en los planos del Proyecto, con una longitud total de 126.205 metros.

Tendrán cinco metros de anchura, de los cuales cuatro van afirmados con macadám, a excepción del camino de Mansilla a San Martín, que se proyecta de 6,50 metros de anchura, de los cuales cinco irán con macadam.

Tercero.—*Casillas para vigilantes*

Se incluyen en este Proyecto ocho casillas para vigilantes.

Se han previsto las correspondientes instalaciones de alumbrado, abastecimiento de agua y saneamiento.

Cuarto.—*Obras accesorias*

Estas obras comprenden: Plantaciones de árboles a lo largo de cauces y caminos, la señalización y kilometración de los mismos y obras de demolición y reconstrucción de cercas.

Un ejemplar del Proyecto a que se refiere esta información pública, estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid (Muro, núm. 5).

Valladolid, 19 de Junio de 1961.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

2631

Administración municipal

Ayuntamiento de Matallana de Torio

Habiendo sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda, las cuentas del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1953, «Construcción de Escuelas y viviendas en el pueblo de Matallana», se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con sus respectivos justificantes, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal, formular las observaciones, reparos y defectos que estime pertinentes, por escrito.

Habiendo sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda, las cuentas del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1957, «Construcción de Escuelas y viviendas barrio Estación de Matallana», se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con sus respectivos justificantes, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal, formular las observaciones, reparos y defectos que estimen pertinentes, por escrito.

Habiendo sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda las cuentas del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1958, «Traída de aguas potables al barrio Estación de Matallana», se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con sus respectivos justificantes, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal, formular las observaciones, reparos y defectos que estime pertinentes, por escrito.

Habiendo sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda, las cuentas del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1958, «Reparación Consistorial y adquisición mobiliario Escuelas», se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con sus respectivos justificantes, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días siguientes al mis-

mo, pueda cualquier habitante de este término municipal, formular las observaciones, reparos y defectos que estime pertinentes, por escrito.

Matallana de Torio, a 14 de Junio de 1961.—El Alcalde accidental, (ilegible). 2534

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto, de la administración del patrimonio municipal, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, a 15 de Junio de 1961.—El Alcalde, Santiago Carvajal. 2555

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuesto, de caudales, valores independientes y auxiliares, así como del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villazanzo, 12 de Junio de 1961.—El Alcalde, Teodoro Diez. 2554

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Sobrado 2585

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Toral de los Vados 2625

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid:

Certifico: Que en el rollo núm. 136 de 1960, de esta Secretaría de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo Encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente son del tenor siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, entre partes, de una y como demandante apelado por D. Belarmino de la Fuente Mayo, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados-apelantes por D. Severino González Fernández, soltero, conductor, D. Mariano González Fernández, casado, conductor y D. Lorenzo Merino Fernández, casado, industrial, todos mayores de edad y vecinos de Laguna de Negrillos, el primero, y de Toral de los Guzmanes, los dos últimos, que han estado representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, y defendidos por el Letrado D. Santiago Rodríguez M. Monsalve, sobre reclamación de cantidad, por muerte de varias ovejas por el camión de los demandados.

Parte dispositiva: Fallamos: Que estimando en parte la demanda formulada por D. Belarmino de la Fuente Mayo, debemos condenar y condenamos a D. Severino González Fernández y D. Lorenzo Merino Fernández, con carácter subsidiario, a abonar al demandante la cantidad de seis mil novecientos sesenta pesetas, en concepto de daños y per-

juicios; y asimismo estimando en parte la reconvencción formulada por los dos últimos nombrados demandados D. Mariano González y D. Lorenzo Merino, debemos condenar y condenamos, al también nombrado D. Belarmino de la Fuente, la cantidad de trescientas noventa y seis pesetas. Igualmente por daños y perjuicios desestimando en lo demás tanto la demanda como la reconvencción con absolución de ello a los respectivos demandados.

Se confirma el fallo recurrido en cuanto esté conforme con los procedentes pronunciamientos y se revoca en los restantes, sin hacer especial imposición de costas en esta apelación.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José Vicente Tejedo Cañada.

2577 Núm. 817.—215,25 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 93 de 1961, se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Prada Blanco, en nombre y representación de «Cementos La Robla, S. A.», contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 13 de Marzo de 1960, por la que estimó parcialmente recurso de reposición interpuesto contra el de 24 de Diciembre de 1961, por los que se fijó justo precio a la finca núm. 172 de las sujetas a expropiación para la construcción de una fábrica de Cementos, cuya finca es propiedad de María Costillas Cañón.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2593

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 94 de 1961, se tramita

recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Prada Blanco, en nombre y representación de «Cementos La Robla, S. A.», contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 13 de Marzo de 1961, por la que estimó parcialmente recurso de reposición interpuesto contra el de 24 de Diciembre de 1960, por los que se fijó justo precio a las fincas núm. 157 162 de las sujetas a expropiación para la construcción de una fábrica de Cementos, cuya finca es propiedad de Victorino García.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2594

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 95 de 1961, se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Prada Blanco, en nombre y representación de «Cementos La Robla, S. A.», contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 14 de Marzo de 1961, por la que estimó parcialmente recurso de reposición interpuesto contra el de 24 de Diciembre de 1960, por los que se fijó justo precio a la finca núm. 164 de las sujetas a expropiación para la construcción de una fábrica de Cementos, cuya finca es propiedad de Basilio Robles Robles.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2595

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 96 de 1961, se tramita recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Prada Blanco, en nombre y representación de «Cementos La Robla, S. A.», contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 14 de Marzo de 1961, por la que estimó parcialmente recurso de reposición interpuesto contra el de 24 de Diciembre de 1960, por los que se fijó justo precio a la finca núm. 173 de las sujetas a expropiación para la construcción de una fábrica de Cemen-

tos, cuya finca es propiedad de Leonor Flecha Flecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2596

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Paulino Viejo Puente, contra D. Leonardo Alvarez Ordóñez, vecinos de esta capital, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los siguientes bienes:

1.—Una cámara frigorífica, marca «Chilobeg», de carnicería, valorada en 20.000 pesetas.

2.—Un mostrador de mármol de 1,30 de alto por 0,70 m. de ancho y unos cuatro metros de largo en ángulo recto, en 1.500 pesetas.

3.—Una báscula, marca «Claudio Ortega», de Barcelona, de 6 kgs. de peso, núm. 215, en 1.000 pesetas.

4.—Otra báscula automática, marca «Ariso», número A 61.032, para 5 kg. de fuerza, en 3.000 pesetas.

5.—Veinte jamones de cerdo de 4 kg. aproximadamente cada uno, valorados en conjunto en 8.000 pesetas.

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día once de Julio próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2578 Núm. 821.—123,40 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. José Cañedo Bascaran, contra D.ª Laura Alvarez Alvarez, viuda de D. Heliodoro Maseda, vecinos de esta capital, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y

precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1. Una máquina de floración, de ocho celdas, con sus cuatro motores acoplados, de cuatro H. P., tipo T. M. 17, totalmente metálicos, valorada en 100.000 pesetas.

2. Una máquina de lavar galleta, de dos pistones, con su motor acoplado, de siete H. P. y medio, construida totalmente metálica y de madera de pino, valorada en 40.000 pesetas.

3. Dos tanques de diez mil litros de capacidad, contruidos en chapa de cinco milímetros, con su boca de entrada de hombre, tipo Campsa, valorados en 20.000 pesetas.

4. Una tijera marca A. B. C., con motor acoplado de 5 H. P., para cortar chapa, en buen estado, en 20.000 pesetas.

5. Una sierra marca A. B. C., de 18 pulgadas, con motor acoplado de 1,5 H. P., para cortar hierro, en 10.000 pesetas.

6. Un macho pilón para machacar hierro, con motor acoplado, de 5 H. P., en estado de funcionamiento, valorado en 30.000 pesetas.

7. Una máquina de carpintería combinada para trabajar madera, marca «Arcadio de Corcuera», con motor acoplado de 3 H. P., valorada en 20.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Julio próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.
2606 Núm. 818.—170,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabe-

zamiento y parte dispositiva, dicen: «Sentencia.—En Ponferrada a diez de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de Primera Instancia de esta partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Robinsón Gómez Bustos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra don Carlos Pozas, también mayor de edad, casado y de la misma vecindad, estando defendido el actor por el Letrado D. Antonio Torre Cortés y representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y sin que el demandado se haya personado en los autos.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Carlos Pozas, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. José Robinsón Gómez Bustos, del principal adeudado de tres mil pesetas, noventa y cuatro pesetas más de gastos de devolución y protesto, el interés legal de esas cantidades desde la fecha de tal diligencia y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. R. Escaned.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para publicarle en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, don Carlos Pozas, expido este testimonio en Ponferrada a trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—F. G. de Enterría.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José M. R. Escaned.
2602 Núm. 820.—160,15 ptas.

Juzgado de primera instancia e Instrucción de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita Ejecutoria, dimanante del Sumario 20, Rollo 107 de 1961, por el delito de estafa y hurto contra Manuel Feans Cebey, de treinta y seis años, hijo de José y Carmen, natural de Santiago de Compostela y vecino de Monforte de Lemos, de estado casado y de profesión chapista, en la que por la Ilma. Audiencia Provincial de León con fecha doce del corriente mes de Mayo se dictó sentencia, en la que entre otros se acuerda la entrega definitiva de lo recupera-

do al perjudicado Luis Prieto Costo, que tuvo su último domicilio en Ponferrada.

En tal Ejecutoria, se dictó providencia, que copiada literalmente es como sigue: Providencia. Juez señor Rodríguez Escaned.—Ponferrada, treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta, la anterior cédula únase a la Ejecutoria de su razón y en su vista y por no haber sido hallado el perjudicado Luis Prieto Martínez, hágasele entrega definitiva de lo recuperado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo acordó y rubrica S. S.º doy fe.—R. Escaned.—F. G. de Enterría.—Rubricados.

Y para que conste, y para que sirva de cédula de notificación y entrega en legal forma, expido la presente que firmo en Ponferrada, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Fidel Gómez. 2406

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición que sobre reclamación de cantidad ha promovido en este Juzgado D. Serafín Escuredo Arias, y mandó que a la demandada D.ª Caridad Rodríguez Alvarez, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta población, actualmente en paradero y domicilio ignorados, se la emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, señalándole el término improrrogable de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le otorgarán tres más para que, si le conviniere, pueda contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada anteriormente expresada conforme a lo acordado, expido la presente cédula en Ponferrada a dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, L. Alvarez.
2603 Núm. 819.—50,40 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 149-012 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2608 Núm. 815.—28,90 ptas.